

SESIÓN No. 1421-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1421-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 08 de junio de 2017, a las 4:20 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Carlos Villalta Villegas	Presidente
Inga. Giselle Alfaro Bogantes	Vicepresidenta
M.Sc. Mario Durán Fernández	Director
Licda. Mónica Navarro Del Valle	Directora
Ing. Jorge Solano Jiménez	Director
Lic. Christian Campos Monge	Director
Lic. Nelson Gómez Barrantes	Director

Asisten además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Adenda al Contrato de Fideicomiso del Proyecto San José-San Ramón

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto.- Aprobación de Acta

Artículo Séptimo.- Proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad de caducidad interpuesto en contra de la Resolución No. 193 de las 07:30 horas del 09 de febrero de 2017

Artículo Octavo.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Alca Ingeniería y Arquitectura, S.A. dentro de la Licitación Abreviada 2008LA-000036-DI

Artículo Noveno.- Seguimiento de acuerdos

Al ser las 4:20 p.m. el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, somete a aprobación el orden del día, solicitando su modificación para trasladar como Artículo 2 el tema de la adenda al Contrato de Fideicomiso del proyecto San José-San Ramón.

El director Campos Monge solicita que para el análisis de ese punto únicamente se cuente con la presencia de la Secretaria de Actas.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo Firme:

Modificar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Adenda al Contrato de Fideicomiso del proyecto San José-San Ramón:

Se conoce el oficio No. DIE-13-17-1553 de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, el Lic. Carlos Alberto Vega Segura y el Ing. Adrián Sánchez Mora, Director Ejecutivo a.i. y funcionarios encargados de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón respectivamente, mediante el cual informa sobre la comunicación que se ha gestado entre el Banco de Costa Rica y CONAVI para la revisión de la adenda del proyecto San José-San Ramón y recomiendan aprobar las modificaciones al contrato según la adenda propuesta por dicho Banco.

Se conoce el oficio No. DIE-13-17-1643 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, el Lic. Carlos Alberto Vega Segura y el Ing. Adrián Sánchez Mora, Director Ejecutivo a.i. y funcionarios encargados de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón respectivamente, mediante el cual, en adición al oficio No. DIE-13-17-1553, recomiendan aprobar las modificaciones al contrato del citado proyecto, según la adenda propuesta por el BCR y solicitar la autorización a la Contraloría General de la República para gestionar esa modificación.

Asimismo, se conocen los oficios No. DIE-07-17-1756 de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, el Lic. Carlos Alberto Vega Segura y el Ing. Adrián Sánchez Mora, Director Ejecutivo a.i. y funcionarios encargados de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón respectivamente y No. GG-06-372-2017 de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por el señor Mario Barrenechea Coto, Gerente General del Banco de Costa Rica,

mediante los cuales se emiten respuestas a las consultas planteadas por la UCCAEP relacionadas con la adenda al contrato del proyecto citado.

Seguidamente, se conoce el oficio No. DIE-07-17-1780 de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, el Lic. Carlos Alberto Vega Segura y el Ing. Adrián Sánchez Mora, Director Ejecutivo a.i. y funcionarios encargados de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón respectivamente, mediante el cual en adición a lo expuesto en los oficios anteriormente mencionados, recomiendan aprobar las modificaciones al contrato según la Adenda propuesta por el BCR y solicitar la autorización a la Contraloría General de la República para la respectiva modificación.

El señor Ministro somete a votación la propuesta que antecede.

La directora Navarro Del Valle manifiesta que su voto es positivo, no obstante, deja constando lo siguiente: *“Es mi deber como miembro de este Consejo el justificar debidamente mi voto positivo para la aprobación de la modificación del contrato de fideicomiso con el BCR para el proyecto San José San Ramón y su remisión a la Contraloría General de la República. En primera instancia se debe aclarar que la intención de los que representamos a la UCCAEP en este Consejo siempre ha sido actuar con celeridad y ayudar a la administración para que en proyectos de gran importancia –como es este- se camine de manera segura, legal, eficiente y eficazmente. En el caso en marras, desde que la Contraloría General de la República refrendó el contrato, hemos dejado constando en actas la necesidad de darle orden de inicio al contrato. Lo cual no se hizo hasta el 29 de mayo, no debido a los miembros de este Consejo, pero a la insistente solicitud de los señores del Banco de Costa Rica en que se mantuviera la suspensión para poder negociar una modificación contractual. Si la orden de inicio se hubiese dado cuando legalmente era posible, ya tendríamos mucho avanzado, poco de lo cual tendría que ver con las modificaciones pretendidas. Dichas tareas son: Administrar el patrimonio del FIDEICOMISO; Elaborar los presupuestos anuales para la adecuada administración del patrimonio del FIDEICOMISO y remitirlos a la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 12 la Ley N° 9292; Elaborar anualmente, la programación Financiera para un lapso de 12 meses, considerando los ingresos y egresos totales, en función de las necesidades y compromisos del fideicomiso, y presentarla a la TESORERÍA NACIONAL, en atención a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Directriz DIR-TN-01-2016 “Políticas y Lineamientos aplicables a los Fideicomisos en el Sector Público, cubiertos bajo el Principio Constitucional de Caja Única del Estado”, y a los lineamientos que esta establezca; Suscribir los seguros necesarios para la protección del patrimonio del FIDEICOMISO y mantenerlos vigentes a lo largo de todas las etapas del proyecto; Elaborar los contratos, reglamentos, políticas y manuales técnicos necesarios para la gestión operativa del FIDEICOMISO, y velar por el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes en cada una de las etapas del PROYECTO; Tramitar la aplicación de las exoneraciones fiscales que establece la Ley N° 9292 y Cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del OBJETO del presente CONTRATO de FIDEICOMISO, para lo cual será necesaria la instrucción por parte de los FIDEICOMITENTES. Finalmente, la modificación pretendida fue subida a este Consejo para conocimiento el 29 de mayo en*

horas de la tarde para supuestamente ser conocido ese mismo día en horas de la noche. A pesar de que la recomendación del Director Ejecutivo venía en positivo, su recomendación de acuerdo contenía una serie de dudas que debían ser solventadas o negociadas posteriormente. Además de incluir una serie de criterios técnicos internos que dejaban muchas dudas en su contenido, se anexa un correo de la Oficina de Crédito Público de Ministerio de Hacienda señalando serios cuestionamientos sobre lo contenido en la propuesta de modificación. Los Directores unánimemente solicitamos trasladar el tema para el jueves 1 de junio, ya que en pocas horas no podíamos responsablemente leer y dar criterio de algo tan importante y de fondo. El miércoles 31 de mayo a las 6:18 pm se remite vía correo una nueva propuesta de acuerdo del Director Ejecutivo, en donde en cuestión de días, sin cambiar los criterios técnicos internos, se subsanan todas las inquietudes que tenían y se da una recomendación positiva limpia. El jueves 1 de junio no se conoció el tema, pues fuimos notificados por el señor Ministro de una citación a Casa Presidencial al hablar con el Presidente el lunes 5 de junio, razón por la cual se pospone el conocimiento del asunto. Es claro entonces que en ningún momento este Consejo ha dilatado el conocimiento del asunto, salvo por justa causa. La reunión que como Consejo tuvimos con el Presidente, el Ministro de la Presidencia, la Presidenta del BCR y funcionarios del BCR y el señor Mariano Figueres fue un ejercicio de presión para que de inmediato aprobáramos la modificación, citando los intereses nacionales, como si eso no fuese lo que siempre hemos tenido en mente. Producto de esa reunión y siguiendo siempre la línea clara y contundente que hemos tenido de la UCCAEP, de nunca ser obstáculo para que los procesos fluyan y que hagamos obra en el país, es que procedo a emitir mi voto positivo hoy, a pesar de que quedan múltiples asuntos, que a mi criterio, aún quedan pendientes de resolver y me surgen serias dudas de si esta modificación es lo óptimo para el contrato y la obra. Dichos temas sin resolver son planteados en la propuesta de acuerdo que hoy proponemos el Director Campos y mi persona”.

El director Campos Monge indica que su voto es positivo y deja constando lo siguiente: “El suscrito, Christian Campos Monge, razono mi voto positivo, de la siguiente manera:

Primero. Sobre la necesidad de votación. Reza el proyecto de Ley No. 19.900, que es proyecto de ley que propuso la presente Administración, Ley del MOPT y de Creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial, en su artículo 49, que el INIV se crea como institución autónoma. El artículo 66 señala que la Junta Directiva del INIV actuará con probidad y criterio técnico; y el artículo 67, regula que los directores “... **desempeñarán su cometido con autonomía, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y serán los únicos responsables de su gestión ante la ley.**” En tal sentido, el suscrito director declara que actúa con respecto a esta petición de aprobación, dentro de esta expectativa de ley que este Gobierno se propuso impulsar desde antes de asumir sus funciones. Personalmente comparto ese ideal del Gobierno de que el INIV (lo que hoy se llama Conavi) tenga directores que actúen con autonomía, con criterio técnico y con apego a la ética. Comparto que los directores, como no pocas personas con gran razón acusan, hemos de actuar sin señalamientos o presiones políticas. La presión válida es la que nos conduce a un solo camino, el de que cualquier decisión, responda a la ley y a la probidad. Conavi es y debe seguir siendo una institución que procure superar la imagen de la influencia política en sus decisiones; debe saber distinguir que las discusiones técnicas se

dan con argumentos y no en foros que se usan bajo la simple intención impropias formas de influenciar. Por eso, en esta sesión y en los acuerdos que apoyaré, declaro que procuro ser estrictamente técnico, pienso y decido con autonomía, y lo hago basado en los cánones de probidad y legalidad que juré observar cuando asumí este cargo de directivo del que me siento honrado de ejercer, cánones que en todo caso son los mismos que observo fielmente desde mi inicio de carrera pública. En este tanto, debo decir que ha sido público y notorio que funcionarios ajenos a este Consejo de Administración, han tratado de ejercer una inusual presión porque se vote positivamente las modificaciones que nos ocupa. Igual es sabido que el lunes pasado que los directores respondimos a una invitación de Casa Presidencial. Se nos comentó en esa reunión por parte de autoridades de gobierno, la preocupación y necesidad de que se aprobaran las modificaciones al contrato, por razones que según se entendió, no son las que a una mayoría de este Consejo promueve. Acudir a esa sesión el suscrito la recibió como una entendible preocupación por conocer de primera mano, qué es lo que sucede en torno a la propuesta de modificación del contrato. Llamó la atención que -por un lado- se quisiera hacer ver que hay miembros que no están apoyando al país por no votar estos cambios, pero -por el otro- veía que se dejaba de dar importancia a la realidad de que existen faltas de insumos técnicos y legales para garantizar el sustento de ley a las modificaciones que se pretende implementar. Se notó que unos tenían la información de que todos los estudios ya estaban listos y que incluso BCR y CONAVI trabajaron "juntitos" esos insumos, y que por eso no había razón para no votar, pero por otro lado, precisamente, se explicó que más bien es por la falta de estudios, que era inviable avanzar en un proceso de votación. El lunes pasado en la reunión dicha, la representación de Uccaep, así como los directivos Solano y Navarro, fueron amplios en explicar las faltantes de insumos técnicos, legales y de razonabilidad; en que no se ha acreditado en donde están las mejoras en plazos con la idea de modificar el contrato. Éstos, para el suscrito, coinciden en mucho con los señalamientos de fondo que el Ministerio de Hacienda en su Dirección de Crédito Público expuso en correo de 26 de mayo, según consta en expediente. La forma en que se ha querido dar la idea de falta de apoyo de los directores, me ha parecido innecesaria, amén de que desconoce que este Director, lleva más de 4 años dedicando horas de horas ad honorem a favor de que este proyecto salga adelante. Parece adrede olvidarse que fue este servidor el que lideró la redacción del proyecto de ley de este fideicomiso; fue este servidor el que ayudó en decenas de reuniones en la Asamblea Legislativa y otros foros motivando porque se aprobara el proyecto de ley; fue este servidor el que trabajó en la preparación del cartel del concurso, así como ayudó en más de 9 meses de trabajo con los funcionarios del BCR hasta lograr el texto final del contrato; este servidor de hecho, trabajó los últimos días del año pasado, revisando y replanteando los reglamentos de compras, inversiones, comité de vigilancia, y otros de este fideicomiso, trabajo que incluso seis meses después uno pregunta qué hicieron todos esos documentos que quedaron prácticamente listos por parte del suscrito. Más de 4 años donde el único motivo para dar todo este tiempo fue impulsar, motivar y hacer que este fideicomiso saliera adelante. Nadie más de los acá presentes acumula las centenares de horas que di por este proyecto, y yendo mucho más allá del rol que usualmente cumplen los directivos de una institución como el Conavi. Por eso es impropio e inmerecido, saber que hay personas relacionadas con este asunto, que se han expresado como sé lo hicieron. Ni el suscrito ni ninguno de los directores de este Consejo hemos tan

siquiera insinuado o evitado que este vital proyecto de nuestro país avance. Lo mismo podría decir de los proyectos de Cartago, San Carlos y otros, donde he dado decenas de horas ayudando en la redacción de documentos, investigando, etc., para ayudar al Gobierno y al Conavi a que cumplan su tarea. Pero bueno, pese a que se ha querido dejar la idea de que una mayoría de directores del Conavi han obstruido y han retardado la aprobación de la modificación, es lo cierto que no fue sino hasta hace pocos días, exactamente el **29 de mayo** que la Dirección Ejecutiva subió (mediante oficio DIE-17-1553 de 25 de mayo, 2017), con evidente tardanza de parte del Director Ejecutivo, los documentos que, según se pensó, debían ser vistos y votados ese mismo lunes 29 de mayo. Antes de eso no se podía decir de los directores de Conavi que conocían un solo documento relacionado con las justificaciones y demás de las modificaciones. En tal sentido, ha sido irresponsable el que ha afirmado y ha querido dejar entrever que los directores del Conavi, y más los representantes del sector privado, han provocado un atraso. Los funcionarios Conavi y del BCR, en cambio, sí han tenido no una semana, sino más de 5 meses viendo este tema; éstos sí conocían los documentos, pero los directivos, como indico, con pocas horas previas ese 29 de mayo, se pretendía que se aprobara. Nadie cuestiona cómo los funcionarios de las partes se toman más de 5 meses para plantear una modificación al contrato; pero sí cuestionan que los directivos reciben esto el 29 de mayo pasado, y no pasan unas pocas horas y se sale a decir, que los directores del sector privado obstruyen la votación. Nada más lejos de la verdad. De hecho, recuérdese que desde febrero el BCR presentó el documento que hacía falta en expediente y que era condicionamiento para que se empezara a ejecutar. Desde ese entonces se vino insistiendo en que se reactivara la orden de inicio y no hubo voluntad sino hasta hace pocos días donde fue gracias al sector privado que por fin se exige ejecución y no más parálisis injustificada. Posiblemente otras directivas del CONAVI han actuado de forma irresponsable, pero éste no es ni será nuestro caso; no queremos más trochas, queremos, eso al menos aspira cada día el suscrito, a comportarse como lo planteó la presente Administración en el proyecto de ley del INIV, un proceder autónomo, basado en un estricto criterio técnico y de legalidad, iluminado con el faro de la ética. Para decisiones tomadas irresponsablemente no se está, pese a que esto disguste a algunas personas. Lo peor del asunto, es que los errores y faltas de fundamento en lo que subió la DE eran evidentes, muestra de ello es que dos días después, el 31 de mayo, en horas de la tarde, remite otro informe la Dirección Ejecutivo. De un primer documento del 29 de mayo, se pasa a otro donde se intenta llenar las inconsistencias muy evidentes del primero; o, véase las agudas advertencias y observaciones del Ministerio de Hacienda-Dirección de Crédito Público de correo de 26 de mayo, que coinciden en gran medida con las que se plantearon no solo por el suscrito sino por otros compañeros directores.

Segundo. Una modificación que debe ser justificada; como es necesario acreditar el beneficio de ésta. El suscrito conoce muy bien el derecho de la contratación administrativa; de hecho, en un tema tan simple de entender sobre la intención de modificación del contrato, recuerdo como por semanas se defendía en todo lado que los cambios al contrato no tenían que ir a la CGR. Por más que fundamenté porque sí, no fue sino hasta que se pidió formal criterio de la Dirección Jurídica del BCR que finalmente se acepta en esa instancia que sí hay cambios sustanciales, por ende, que sí se debe ir a la CGR (ver oficio GCJ/072/ERC/NHM/2017, de 22/03/2017); esto se refuerza con mejor pluma legal en oficio GG-05-354-2017 del BCR. Sin embargo, más allá de ir o no a la CGR,

hay que tener claro que las modificaciones a los contratos si bien son permitidas, deben darse previa demostración de su necesidad, de los beneficios para el interés público. Abrir la zona de modificaciones a los contratos, es hasta cierto punto, abrir la caja de pandora para terminar ejecutando un contrato diferente al que se puso en competencia. En la especie, recuerdo que el querer cambiar este contrato nació en noviembre pasado cuando se observó los dos cronogramas de este proyecto, uno ideal y otro negativo o con los tiempos máximos posibles de esperar si se cumplían todos los riesgos de objeciones, apelaciones, etc. Y claro, si uno solo veía el negativo, cualquiera se habría desmotivado de ver un proyecto concluyéndose entre los años 2022 y 2023. Pero, por más que el suscrito explicó en aquellas semanas que ese cronograma era el negativo, que la meta debía estar en hacer que se cumpliera el cronograma positivo que permitía ver orden de inicio de construcción en abril del 2018, no hubo forma de revertirlo. Incluso el suscrito trabajó en un escenario apretando aún más ciertos procesos, posibles de hacer con una buena gerencia, y dentro del contrato refrendado, y llegó a proponer un cronograma que colocaba el mes de noviembre del 2017, como un mes en el que era posible dar orden de inicio a la etapa constructiva del tramo I. Empero, no hubo forma de que se entendiera y desde ese momento, llevamos más de seis meses discutiendo “la necesidad de cambios” pero con ausencia absoluta de un documento que detalle dónde estarían los beneficios y ahorros en tiempos, de implementarse esos cambios. De un estimado de 15 meses entre orden de inicio y arranque de la etapa constructiva, el suscrito no conoce un solo documento que demuestre que, modificando el responsable de la UAP y de la estructuración, ergo no sacando a concursos abiertos, se acortan plazos y se hacen más rápido todo, o que, con esos cambios, se logran economías en procesos y recursos. Esto a cualquiera y no dudo lo verá la CGR lleva a preguntarse dónde está la fundamentación de los cambios a favor del interés público. Hasta este día, no hay nada que lo demuestre. Por ahora lo que se ve linealmente es que el BCR en lugar de cobrar los montos ya adjudicados, pasará a este nuevo esquema: de \$75.000,00 al mes en etapa I, pasará a cobrar \$178.507,00; de \$70.000,00 en etapa II, a \$193.788,00; de \$65.000 en etapa III, a \$201.891,00. Eso considera el monto del fee de fiducia, y debe serle sumado 1.5% de estructuración, sea, si el monto estructurado es 600 millones, entonces son 15 millones de dólares. El BCR ha dicho en la nota de segundo documento de adenda, que los cambios se basan en cinco pilares, a saber, 1) Reducción de plazos en las tareas subsiguientes; 2) Fijación de mecanismos de contratación eficientes y eficaces; 3) Generación de mecanismos de coordinación simplificados entre el fiduciario y los fideicomitentes; 4) Un control de las labores de la Unidad Administradora del Proyecto, reducción de plazos en su conformación y adaptación de la misma a las condiciones necesarias según la etapa que se esté desarrollando; y 5) Asumir directamente la estructuración financiera del proyecto.”, pero **dónde hay un documento que acredite que efectivamente esos cinco pilares se traducen en una realidad de ejecución diferente si se dan los cambios.** Pero, además, si existe una UAP que sepa realmente de gerencia, es lo cierto que los primeros cuatro pilares ya se pueden lograr con el contrato ya refrendado; de hecho, para eso es que se promueve se constituya un fideicomiso; para alcanzar precisamente esos objetivos. Y como he explicado, el suscrito elaboró un cronograma que, con orden de inicio en enero 2017, podía ser posible empezar etapa constructiva entre octubre y noviembre del 2017. El pilar 5 no es en sí una meta u objetivo, sino un servicio que se desea asumir. Ahora, el

Ministerio de Hacienda en su Dirección de Crédito Público decía en su correo del 26 de mayo: **“Respecto al proceso competitivo, sería recomendable que el CONAVI valore si dichos cambios podría interpretarse desventaja de los demás oferentes que se tuvieron en la fase de licitación del fideicomiso”**. Y en esto no hace falta mucha revisión para caer en cuenta que en un proceso concursal no es lo mismo que inviten a ofertar para servicios de simple fiducia, a uno que incluye prestar los servicios de estructuración y además de UAP, porque además de los honorarios de fiducia y UAP antes dichos, resulta que el BCR propone cobrar 1.5% del monto estructurado. Un cartel que pidiera ofertas para ese paquete de servicios, no se duda es muy distinto, y adquiere dimensiones de negocio diferente, entre los competidores. No olvidemos, por lo demás, que este Consejo de Administración en sesión 1252-15, artículo IV, de 6 de octubre del 2015 decidió pedir autorización a la CGR para realizar un concurso entre los bancos interesados **únicamente** para contratar los servicios usuales de fiducia; eso fue lo que luego la Dirección Ejecutiva pidió al órgano contralor en oficio DIE-07-15-2831, de 06 de octubre del 2015. Y posteriormente la CGR eso es lo que autoriza, se enfatiza un concurso para contratar a un banco fiduciario, conforme las funciones dichas en el cartel, sin incluir adicionalmente los servicios de UAP ni Estructurador, en tal sentido ver el oficio 16081 (DCA-2814) de 04/11/2015. Entonces es fácil concluir que el Consejo de Administración pidió autorización solo para seleccionar a un banco en la típica labor de fiducia; eso fue lo que se le fundamentó a la CGR y en estos términos fue que autorizó el órgano contralor; con el alcance autorizado, se hizo un concurso donde los competidores tenía claro que servicios de UAP y de estructuración no eran objeto de la competencia que se darían. Por ende, el objeto de la contratación sí cambia radicalmente con estas modificaciones; el negocio que se puso a competir es distinto al que se buscar llevar; y si estima el suscrito que este cambio pudo despertar más interés de competencia entre los bancos en beneficio de la economía, la eficiencia y la eficacia. -

Tercero. Debe revisarse el análisis legal de poder ejercer el BCR los roles de fiduciario, UAP, estructurador, prestamista. Nuevamente, si a la CGR se le pidió autorizar un concurso directo para seleccionar a un Banco en calidad únicamente de fiduciario, conforme al borrador de cartel que se puso en conocimiento del órgano contralor, ahora se le espera pedir una autorización a la misma institución para que se puedan dar otros roles, así de estructurador y de responsable de la UAP, con la diferencia de que en esta ocasión eso se dará directo a un contratista fiduciario sin margen para que otros potenciales interesados puedan poner sus capacidades y precios para comparar y escoger la opción más idónea; o sea, se le lleva a la CGR un caso donde en caso de dar su ok, el principio constitucional de competencia deberá ceder al principio de mutabilidad contractual. La clave ahí es si la decisión potencial contralora supera el examen de proporcionalidad y razonabilidad de valores de la Constitución Política. Esto, además, es un asunto que marcó como necesario de revisar por parte del Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público. Los documentos de la Administración del Conavi, no hacen más que tomar las mismas normas y razonamientos que expuso el Banco en sus escritos; no hay en tal sentido un estudio propio, verdaderamente autónomo, y menos estudios que hayan abarcado y mencionado el ordenamiento completo del sector bancario y financiero al respecto. Ni siquiera hay ante los evidentes roles que exponen a conflictos de interés, un señalamiento de eventuales riesgos, y por tanto menos hay una advertencia de riesgos a

mitigar. Y esto es evidente, si el Banco va a estructurar dando las recomendaciones de las mejores formas para obtener y financiar el proyecto, y si su resultado solo está obligado a informarlo a los fideicomitentes, éstos quedan impedidos de analizar y asegurar que la forma de financiamiento, y demás aspectos de este espectro, sean los más beneficiosos para los fondos públicos, y por tanto, para los usuarios de la carretera. Otro ejemplo, es que nada de las condiciones en que el Banco prestará los 150 millones que se ha estado indicando al fideicomiso se conoce, pero más aún, para tales condiciones el margen de acción de los fideicomitentes es cero, pues expresamente se excluye en el capítulo de estructuración la toma de decisiones al respecto.

Cuarto. Debe darse un análisis o valoración de mercado para garantizar un % por estructurar razonable, y con precisión de qué abarca la estructuración. Sobre este particular, tan carente de análisis está este tema, que en poco tiempo una oferta con cobro de 2.5% bajó un 1%, sin que en la Administración hubiese preocupación de analizar no solo la razonabilidad del primer porcentaje, sino que para el segundo, no se observa preocupación por conocer qué exactamente cubre ese porcentaje; qué se tiene y qué no como para saber con precisión el valor y costos de cada servicio que se hará dentro de ese 1.5%, como se desconoce un estudio que haya comparado ese porcentaje con otros datos de mercado. No es tan simple como decir que el 1.5% coincide con el techo que señaló Crédito Público en su correo del 26 de mayo pasado.

Quinto. Debe darse un estudio integral para la aceptación de la UAP y sus servicios. La UAP que se pretende hacer, es un director, cuatro gerentes y el personal de apoyo de éstos. Son más de 60 personas según la información presentada. Adicionalmente se informa que todo lo que son servicios especiales en arquitectura, abogados para expropiaciones, etc., se contará externamente. Entonces, el grueso de los expertos en los temas sustantivos, y salvo una mejor explicación, se contrata por servicios profesionales. Entonces, las más de 60 personas de la UAP, serían personal más de carácter administrativo. No olvidemos que este es un proyecto de poco más de 57 kilómetros, cuya complejidad técnica se sabe es importante. Sin embargo, si uno revisa los tamaños de las UAP's de PIV I, PITT, BCIE, Ruta 32 y otras, se tiene muy claro que cada una de éstas no supera las 15 personas, y como es lo usual, el resto del trabajo experto, se contrata por servicios profesionales. Igualmente cabe recordar que estas otras unidades han tenido bajo su responsabilidad no uno, sino varios proyectos de obra, de bastantes kilómetros de carretera. Asimismo, los informes de la Administración dejan preciso que los posibles salarios de los niveles técnicos y administrativo, superan con creces los datos promedios levantados, pero, y esto es un error desde mi óptica, es razonable porque el promedio de todo, se visualiza dentro del margen $+ / - 20\%$, forma de estudio de razonabilidad que no se comprende y de hecho corre el riesgo de ser impropio para determinar si los posibles salarios y pagos en este rubro, aplica. Así, en síntesis, no hay un estudio de costos de la UAP; no hay valoración de mercado para garantizar pagos razonables. A esto se suma que la CGR fue clara al refrendar, que la UAP debería ser básicamente auto suficiente, de manera que posibles contrataciones de terceros sean la excepción. Empero, la propuesta es clara en un esquema contrario a esa indicación contralora, porque expresamente se dice que los servicios sustantivos de hecho serán contratados por servicios profesionales.

Modificaciones técnicas. Por otro lado, el suscrito deja constancia de que las demás modificaciones que fueron excluidas del primer documento de petición de cambios, no están

siendo en lo absoluto avaladas en esta sesión, pues su viabilidad depende, entre otros, de la necesaria conclusión legal de que algunas tareas pueden ser delegadas en la UESR o en cabeza del fideicomiso. Recuerdo, entre otros, que se quería incluir una cláusula para flexibilizar la petición de la Ley de que el nivel de servicio de la carretera sea C; solo ese aspecto me recuerda la fundamentación e insistencia de Lanamme en el Grupo de trabajo de que quedara muy claro el deber de darle este nivel de servicio, al punto que así lo aprobó la Asamblea Legislativa. Por eso, la indicación que se hace en la segunda nota de cambios del Banco, en el sentido de que todos esos cambios se excluyeron porque las partes acordaron que eso se pasará a las regulaciones internas que tendrá el Fideicomiso, pasa porque previamente el Consejo de Administración revise y avale lo que sí es posible dimensionar de otra forma en los documentos técnicos internos.

Sexto. Está pendiente conocer el nuevo criterio de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda a la que se le pidió acompañe en la toma de decisiones. A alguna persona en los últimos días le oí decir que no se consultara nada de esto al Ministerio de Hacienda. Muy lamentable haber oído eso porque nos guste o no, nuestro país atraviesa un muy serio problema fiscal, como para no garantizar sobradamente que en proyectos con enormes riesgos económicos de fondos públicos como éste, se evite o se no se quiera dar espacio para que las autoridades hacendarias, responsables de cuidar la sanidad presupuestaria, analicen y emitan su criterio; evitar que acompañe esta toma de decisiones. El suscrito ha visto en el Sr. Ministro de Hacienda una aguda preocupación por estos asuntos, de ahí que, por ejemplo, se justificara la creación por decreto del Consejo Nacional de Inversión Pública, entre otros. Un proyecto que no tiene garantía soberana del estado, con un Conavi con una estrechez de presupuesto conocida, que, eventualmente, podría exigir aporte de capital de los fideicomitentes (para llenar los huecos que aparezcan), con un potencial escenario donde la estructuración evidencie potenciales conflictos por el monto de peajes a pagar, y etc., etc., claro que urge de una revisión del Ministerio de Hacienda. De hecho, el propio Director Ejecutivo el pasado martes 6 de junio envió el oficio DIE-13-17-1692 (39) al Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público, mediante el cual remite el acuerdo firme ACA-01-17-0372 de 2 de junio del 2017, donde el Consejo de Administración, en votación unánime, requiere **“... acompañamiento para valorar la mejor estrategia de ejecución y financiamiento brindando sus recomendaciones al Consejo de Administración, Unidad Ejecutora San José – San Ramón y la Administración del Conavi, para que estos, en el marco de sus competencias, puedan definir su toma de decisiones en lo relacionado con la posible modificación del Contrato de Fideicomiso del proyecto San José – San Ramón y sus radiales”**. Por ende, hoy vale la pena cuestionarse por qué directores que votaron unánime este acuerdo el jueves pasado, quieren aprobar los cambios conforme al Acuerdo que sugiere la Dirección Ejecutiva, cuando se solicitó apoyo al Ministerio de Hacienda, apoyo que no se ha dado, y parece más bien se evita que se dé. Esto no es un tema menor pues es no dar espacio para que el Ministro rector y su área de crédito público, analicen y den acompañamiento experto a la administración. De hecho, en el oficio de la Dirección Ejecutiva DIE-13-17-1692 (39), se lee: **“Es así que, se les agradece la colaboración que puedan brindar en este tema y como insumos para la valoración solicitada, se anexan los análisis técnicos, financieros, legales y de costos realizados..., así como la versión de adenda...”**. Por tanto, por un lado, el

pasado martes se pidió este apoyo al Ministerio de Hacienda, pero se ha ejercido tal influencia a este Consejo que se pretende este jueves una aprobación sin dar un margen de tiempo razonable para conocer el resultado del estudio pedido a ese Ministerio. Realmente llama la atención porque uno no comprende esta forma de querer tomar decisiones; por qué evitar o no dejar que el Ministerio de Hacienda colabore y acompañe en el análisis y mejor criterio para aprobar lo que fuese factible en cuanto a modificar el contrato. Ahora, no puede pasarse por alto que el Ministerio de Hacienda en la Dirección General de Crédito Pública, de 26 de mayo pasado, externó una serie de agudas observaciones que de lo que consta en los escritos, en buena parte se han pasado por alto. Así las cosas, si esos temas, todos ellos, apenas vistos en pocas horas de estudio, preocuparon al Ministerio de Hacienda, pues es claro que al suscrito director igual le debe preocupar. ¿Cuáles son estos temas? Pues bueno, acotó la autoridad hacendaria, en síntesis:

- a. *La necesidad de que se realice un informe que muestre una **valoración de mercado**, donde se respalde la razonabilidad de honorarios, como de costos, de la UAP que se propone. Se cuestionó no considerar en los estudios otras Unidades Ejecutoras, diría el suscrito como la de los proyectos con el BID, BCIE y UNOPS. Tampoco se observó un estudio de mercado que evidencie costos y honorarios para servicios de una UAP similares a la que se propone realizar.*
- b. *Un informe **valoración de mercado**, donde se respalde la razonabilidad de honorarios, como de costos, de la estructuración financiera dispuesta. Y es que hay que reconocer que no hay un estudio de mercado que concluya que los servicios que cubre la propuesta de estructuración sí es razonable que se cobren en el 1.5% por el monto estructurado. De hecho, ni siquiera se tiene claro qué modelo de financiamiento será el que se efectúe. ¿Habrá titularización? ¿Es solo deuda? Etc.*

Cabe agregar que tampoco consta una explicación de qué servicios o rubros fueron disminuidos, y en qué monto o porcentaje, con el rebajo de 2.5% a 1.5% que se informó. Este no es un tema menor porque ese 1% representa 6 millones de dólares, bajo el escenario de 600 millones de monto estructurado.

- c. *Un **informe legal** que acredite un exhaustivo análisis de las reglamentaciones y demás normativas del sector bancario – financiero, que deje totalmente claro que el Banco de Costa Rica puede asumir las responsabilidades, todas a la vez, de fiduciario, prestamista del fideicomiso, responsable de la UAP, responsable de proponer y aprobar en el fideicomiso las normas de inversiones y afines del propio fideicomiso, y de estructurador financiero; así como un informe que haya precisado los posibles conflictos de interés y qué realizar para mitigarlos.*

Este estudio debe considerar la alerta indicada por Hacienda en el sentido de “un posible conflicto de intereses entre las funciones del fiduciario en el desarrollo y ejecución del proyecto y la definición de la mejor propuesta de estructuración financiera para la obtención de los recursos que financia el proyecto y su forma de repago”.

- d. *Agrego yo, un informe que detalle cómo se modifica la matriz oficial de riesgos conocido por la CGR, al asumir el BCR los roles de*

responsable de la UAP, estructurador, así como prestamista del propio fideicomiso.

- e. *Un informe legal que precise y fundamente la capacidad legal o no de que el personal de la UAP que hará el BCR, puede firmar y asumir responsabilidades en las mismas condiciones, con las respectivas implicaciones, de ser considerados como funcionarios públicos.*
- f. *Un informe técnico y legal que haya analizado la visualización hacendaria de que una delegación de la planificación, el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento, se asimila a la figura de la concesión con el agravante de que los riesgos de sobre costo y sobre plazo estarían eventualmente siendo cubiertos por el Estado, tal y como lo señala la cláusula 3.4 del Contrato, por lo que existe la posibilidad de generar una significativa contingencia fiscal, así como un abarcar en este informe la limitada aportación de capital propio (equity) por parte del ejecutor.*
- g. *Un informe que haya analizado los riesgos e implicaciones legales de carácter laboral de que el Fideicomiso contrate servicios especiales.*
- h. *Un informe que analice si los cambios propuestos inciden sustantivamente en los términos y condiciones del concurso que fue promovido entre los bancos interesados y que, pese a ellos, cabe respaldo de ley para esos cambios.*
- i. *Cabe agregar de parte del suscrito, que tampoco consta un informe legal y técnico de por qué se da por sentado, y se pretende aceptar una oferta económica y por ende el cobro de honorarios de la III Etapa o más allá de los cinco primeros años, cuando el contrato en su cláusula 10.3 es clara en indicar que el contrato se deberá prorrogar en plazos de cinco años, de manera que lo seguro para el BCR es un primer plazo de 5 años, quedando otros posibles plazos de cinco años sujeto a que así lo fundamente la estructuración financiera y lo acuerden (en el momento propiamente de si se prorroga o no) los fideicomitentes y el fiduciario; es decir, sujeto a dos hechos futuros inciertos.*

De esta forma, como no se tiene un replanteamiento del cronograma existente, se ignora al año 5 en qué etapa (I, II o III) se estará, pero está claro que a los 5 años cabe una revisión para valorar si se permite la prórroga automática del contrato o no.

- j. *Finalmente, tanto he oído en bocas de no pocas personas que estos cambios son casi urgentes para que sea más ágil y veloz la ejecución, pero no he visto desde noviembre pasado que surgió el asunto de los cambios, un informe donde en blanco y negro se detallen los beneficios en plazos reducidos de ejecución del proyecto, así como ahorro en costos y aumento de beneficios, con la modificación del contrato.*

Lo único que sí se saben partiendo de que sí existe un cronograma formal del fideicomiso que indica -por ejemplo- que una vez refrendado el contrato, girada la orden de inicio, en un plazo de 15 meses ya se estaría girando la orden de inicio para la construcción del tramo I.

Lo digo de otra manera, si este contrato se hubiese empezado a ejecutar desde el 13 de febrero pasado, como lo había ordenado el Conavi, y si se hubiese ejecutado ese cronograma oficial (escenario 2), está claro que la orden de inicio de la construcción de tramo I se habría dado en el mes de mayo del 2018.

Sin ese documento, no se tiene la idea de cuáles son esos beneficios y menores plazos de ejecución de los que tanto se habla, y por el atraso en el que se cayó, está claro que en mayo del 2018 este país pudo ser testigo del inicio de la etapa constructiva, pero ya eso no será posible.

Sétimo. UCCAEP, un aliado del Gobierno, y que por regla busca colaborar.

Finalmente, debo dejar claro que en este órgano cumpla una representación de la UCCAEP. En tal sentido, los compañeros directores saben perfectamente la actitud y suma que esta representación ha ejercido; el compromiso no solo en este tema sino en otros ahí está; pero igual ahí están las actas, donde cualquier persona puede leer y enterarse de la camisa país que tenemos colocada en todo momento. No dejemos de lado que el lunes pasado, Uccaep fue amplia y precisa ante las autoridades de gobierno y demás asistentes. Con conocimiento, se dijeron cinco grandes temáticas que lamentablemente la Administración Conavi no ha analizado, y por ende no hay análisis. Así, se expuso la necesidad de realizar nuevos estudios que abarquen: 1. Justificación del costo de honorarios de servicios de administración. Soportado como razonable. 2. Justificación de costo de estructuración como costo razonable. 3. Justificación De la delegación de responsabilidad de Conavi a favor de fideicomiso. Se aclaró que esta no se va a dar, entonces q así se indique. 4. Con relación a q el fideicomiso del BCR asuma todas las funciones (fideicomisario, estructurador, ejecutor) es importante q exista respaldo legal que este conforme a reglamentos del BCCR, que así lo confirme. 5. Que el BCR asegure el primer capital de 150 millones comentados, serán aportados por dicho Banco como mejor considere. Siendo este capital el equity. Ante estos planteamientos que fueron ampliamente explicados por Uccaep, a las autoridades de gobierno y demás asistentes fueron testigos del compromiso de la Administración de analizar y rendir los informes para cubrir estas faltantes. Sin embargo, es fácil observar el oficio DIE-13-17-1756 de 07 de junio, 2017 enviado -donde se supone se debió proceder con el compromiso asumido- no es más que un refrito de los documentos que ya se conoce, lo que lamentablemente patentiza la irresponsabilidad de la Administración para garantizar legalidad y criterio técnico en todo esto. La posición de esta representación lejos de obstruir, como se ha dicho, ha sido la de ayudar a ver que los faltantes son necesarios para cuidar la toma de decisiones, y no solo del Consejo de Conavi, sino de los jerarcas públicos. Esta intención algunos la han rebajado a calificarla con términos que no repetiré; ahí constan en los medios de comunicación escritos, cuando ello está bastante lejos de un acto de tanta irresponsabilidad; es impulsar decisiones con ropaje legal y técnico; es procurar cuidar que las decisiones estén bien tomadas.

Dicho lo anterior, mi voto es positivo, en el tanto será la CGR la que termine de revisar y confirmar legalidad en las actuaciones”.

El director Solano Jiménez señala que su voto es positivo y deja constando lo siguiente: *“En un principio a mí no me convenció la forma en que se presentaron los cambios, en este sentido preciso: “ahí están estos cambios, si no los aceptan nos retiramos”, eso realmente, bueno, posiblemente por ser yo una persona de Cartago, me cayó muy mal, sentí que*

realmente era una ofensa y que nos estaban pasando por encima y realmente me sentí mal y dije, de parte mía no cuenten conmigo y creo que hasta lo expresé. Pero hemos llegado al punto en donde estamos hoy, en donde hemos leído, desde el 29 de mayo que llegaron, los primeros documentos, no sé cuántas hojas de documentos de análisis de una cosa y análisis de otra cosa, tratando de justificar que esos cambios son los mejores que pueden pasarle a este proyecto y llegando a este punto, he de decir, que a mí eso no me convence, ni me ha convencido, no me ha quedado claro cómo lo mencionó Christian y lo he mencionado yo en reiteradas oportunidades. ¿Cuáles son los beneficios que tienen estos cambios? Nunca se concretaron cuáles son esos beneficios, sino nada más se dijo esto hay que hacerlo porque si no nos vamos; en la revisión de tanto documento, ese fue un punto para mí importantísimo. En algún momento estuve pensando en decir cero cambios, nosotros tenemos un contrato aprobado, un contrato refrendado, que hace posible la construcción del proyecto, pero en fin, no queriendo tampoco ir ni nadar contra corriente en el sentido más amplio de la palabra, pensando primero en la necesidad del país, de esta carretera y créanme que he conversado bastante y a fondo con colegas de la Asociación de Carreteras y Caminos de Costa Rica que han estado inclusive en política y que, entienden muy bien que el retraso en general que tiene la infraestructura de este país pasa por la carretera San José San Ramón y que no podemos esperar más para seguir adelante con, el desarrollo del país. De tal manera que desde el punto de vista de la necesidad que tiene este país de continuar con la infraestructura, de que este Consejo y este país ha invertido esfuerzo, tiempo y dinero en un proceso de fideicomiso en donde estuvo el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y posteriormente los fideicomitentes y el fiduciario, no podemos dejar que esto se caiga, no podemos dejarlo, cosa que pasaría si no lo aprobamos, según la amenaza que hemos tenido encima. De tal manera que esos son los principales motivos que me hacen a mí pensar en aprobar o dar mi voto afirmativo a estos cambios que se proponen. Si quisiera dejar constando que me preocupa mucho todo el aspecto económico del proyecto, en el sentido de que el control absoluto económico, absoluto del proyecto es ahora del Banco, ellos van a decir que se paga, que no se paga, a quien contrato, a quien no contrato, verdad, cuanto le pago y lo mejor es que revisando, algunas de las cosas propuestas que no están en la adenda pero sí van a estar en el manual operativo, resulta que nosotros lo que vamos a ser, es ser informados de las cosas que se decidan, entonces el dejar en manos de una institución de este tipo que no es experta en hacer carreteras, hacer una carretera del orden de la carretera San José San Ramón realmente me preocupa, me preocupa el aspecto económico tal y como lo mencionó Christian y lo hemos leído en algunos de los documentos, lo de que cualquier atraso en tiempo, cualquier atraso en la construcción, ellos no van a tener ningún problema, ellos van a mandar las facturas mensuales para que se les pague, o si no se las van a mandar entre ellos, porque entre ellos mismos se mandan las facturas para que el fideicomiso lo pague, al final todo eso es del Estado, todo eso es de los ciudadanos de este país, que vamos a pagar todas esas cosas, eso a mí me preocupa y quiero dejarlo muy claro, constando a la par de la preocupación, no sé si recomendación o más bien una solicitud para que en lo que pueda la Administración a través de su Unidad Ejecutora sea lo más cauta y prudente a la hora de revisar esos gastos o a la hora de promover o de aceptar esos gastos. De tal manera que con estas observaciones que quiero que queden constando y reiterando que con el propósito de que el país no pierda la oportunidad que tiene de avanzar en infraestructura

con este proyecto y por otro lado salvar todo el recurso que se ha invertido hasta ahora en este proceso es que mi voto es positivo”.

El director Gómez Barrantes indica que su voto es positivo, sin embargo, deja constando lo siguiente: *“El suscrito mantuve el día miércoles 7 de junio del presente año, una reunión con la Federación de Municipalidades de Occidente, alcaldes, regidores, fuerzas vivas de Occidente y algunas autoridades del BCR. Después de discutido y analizado el tema de la adenda propuesta por el BCR para el proyecto San José- San Ramón, los miembros de los gobiernos locales, me ha solicitado ejercer mi voto en apego a la defensa de los intereses del régimen municipal, específicamente las municipalidades de occidente, en este sentido, existe una clara posición de las municipalidades de la zona de que el suscrito emita mi voto apoyando la adenda solicitada por el banco. A pesar de lo anterior, hice la salvedad que la adenda propuesta por el Banco, aún no cuenta con un dictamen técnico experto como deseo, para analizar la razonabilidad de los montos cobrados por el fiduciario para la estructuración financiera. A pesar de eso se determinó, que debido a que la votación se suscita la próxima sesión del Consejo del Administración de CONAVI, (un día después de la reunión) donde no hay tiempo de contar con esos análisis, y viendo la posición radical del banco de retirarse del proyecto en caso de no contar con la venia del consejo, obligan a esta representación a cumplir con las labores encomendadas a mi puesto como representante de los Gobiernos Locales, y votar afirmativamente dicha adenda, en el entendido que una actuación diferente representaría pérdidas millonarias al país por no contar con tan importante carretera. En este sentido, tenemos claro la necesidad de la existencia un estudio experto que analice los honorarios del banco por concepto de estructuración financiera, sin embargo, tenemos claro también que si la adenda no es aceptada y el BCR cumple su palabra de retirarse del proyecto, estaríamos condenado al país y específicamente a la zona de occidente a muchos años más de búsqueda de soluciones que día a día traen con sigo cargas económicas, sociales y de subdesarrollo del cual la ciudadanía tendrá que solventar. Considero que el panorama ideal, hubiese sido que tanto el Banco como el CONAVI, trabajen juntos en la determinación de costos razonables que el propio proyecto implica (entre estos la estructuración financiera), y que las futuras tarifas de peaje que vayamos a pagar los y las costarricenses posean en lo absoluto montos justos desde todo punto de vista. En estricto apego a lo anteriormente manifestado, el suscrito emito mi voto afirmativo a la adenda propuesta por el Banco de Costa Rica, como un acto de lealtad a los pueblos de occidente y sobre todo al régimen municipal que me honra con ser su representante ante tan importante cuerpo colegiado”.*

La señora Viceministra indica que su voto es positivo pero de igual forma deja constando: *“Mi voto es afirmativo en atención al interés público, además me permito solicitar a la Dirección Ejecutiva que por favor se le proporcione todo el respaldo técnico y legal a este proyecto, actualmente el personal que atiende este proceso está muy limitado en cantidad, como en experticia y para todos es conocido que la modalidad de gestión de estas obras es nueva para la Institución, se requiere personal de muy buen nivel técnico y legal, reemplazar cuanto antes el personal que se ha perdido y además de proporcionarle el recurso humano faltante para que la ejecución en adelante sea la óptima: Finalmente como miembro de este Consejo Directivo y como usuaria de la ruta espero que el proyecto avance*

lo antes posible, y reitero mi solicitud a la Dirección Ejecutiva de que se le dé el apoyo que el proyecto necesita para que sea ejecutado adecuadamente”.

El director Durán Fernández señala que su voto es positivo, señalando *“ Como representante del Poder Ejecutivo y al tratarse del que tal vez sea el proyecto más importante de este país, por ser la Ruta Nacional N° 1, al que no se le puede dar más largas, doy mi voto positivo a la autorización del envío de la adenda a la CGR; lo anterior de conformidad con la recomendación emitida por la Dirección Ejecutiva mediante oficios DIE-13-17-1553, DIE-13-17-1643, DIE-07-17-1780, DIE-07-17-1780, y con base en las recomendaciones técnicas (UESR-02-2017-0047) ,legales (GAJ-03-17-0598), financieras (GAF-01-2017-059) y de costos (DCVP11-17-0314),en el tanto, tal y como lo indicó el director Campos Monge, será la CGR la que termine de revisar y confirmar la legalidad en las actuaciones”.*

Seguidamente, los señores Miembros deliberan sobre las propuestas de acuerdo remitidas por el Director Ejecutivo.

Por su parte, el director Campos Monge propone la siguiente redacción de acuerdo: *“Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que formule y presente solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, con sustento en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, para modificar el Contrato de Fideicomiso suscrito para el proyecto San José San Ramón, y que fue refrendado por el órgano contralor mediante oficio 01062 (DCA-0191) de 27/01/2017, y según modificaciones dadas a conocer a este Consejo en los oficios DIE-13-17-1553 de 25 de mayo, 2017, DIE-13-17-1643, de 31 de mayo, 2017.Deberá adjuntar la Dirección Ejecutiva al órgano contralor los respaldos de legalidad, técnicos, de razonabilidad y financieros que den sustento a la petición de autorización”.*

El señor Ministro manifiesta que le parece más adecuada la redacción propuesta por el director Campos Monge ya que ciertamente se trata de una autorización de adenda.

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo y solicitan que se incluya en la redacción, además de los documentos citados en la propuesta, el oficio DIE-07-17-1780 de 08 de junio, 2017.

El señor Ministro somete a votación la propuesta de acuerdo del director Campos Monge; solicitando la firmeza del mismo.

Consecuentemente, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que formule y presente solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, con sustento en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, para modificar el Contrato de Fideicomiso suscrito para el proyecto San José San Ramón, y que fue refrendado por el órgano contralor mediante oficio 01062 (DCA-0191) de 27/01/2017, y según modificaciones dadas a conocer a este Consejo en los oficios DIE-13-17-1553 de 25 de mayo, 2017, DIE-13-17-1643, de 31 de mayo, 2017 y DIE-07-17-1780 de 08 de junio, 2017. Deberá adjuntar la Dirección Ejecutiva al órgano contralor los respaldos de legalidad, técnicos, de razonabilidad y financieros que den sustento a la petición de autorización.

La directora Navarro Del Valle indica que, por ser parte de su justificación, desea retomar la propuesta de acuerdo relacionado con Crédito Público.

En la misma línea el director Campos Monge solicita el apoyo para que se adopte el siguiente acuerdo: *"Dejar constancia de que este Consejo de Administración ha hecho suyas las observaciones puntuales que planteo el Ministerio de Hacienda en su Dirección de Crédito Público en el correo 26 de mayo del 2017, sobre la solicitud de modificación del contrato del fideicomiso, y en ese tanto hace suyas las siguientes faltas de información, detalladas en la lista de cosas que enumeré anteriormente"*.

El señor Ministro manifiesta que tiene entendido que Crédito Público hoy respondió.

El director Durán señala que no ve la necesidad de emitir este acuerdo si ya se le mandó a consultar a Crédito Público.

La directora Navarro Del Valle indica que no ha ingresado a este Consejo el documento.

El director Durán Fernández insiste en que no ve la necesidad, finalmente ya contestaron.

El señor Ministro opina que es mejor esperar para revisar la respuesta que envió Crédito Público.

La directora Navarro Del Valle aclara que este Consejo no hizo una consulta a Crédito Público sino lo que le solicitó fue acompañamiento.

La señora Viceministra manifiesta que no está de acuerdo con esa propuesta, toda vez que le parece que es una función de la Unidad Ejecutora.

El director Durán Fernández señala que de igual forma, no está de acuerdo con la propuesta.

El señor Ministro insiste en dejar para después la revisión de esa propuesta de acuerdo, hasta poder ver la respuesta de Crédito Público y si fuera necesario se toma en su momento.

El director Durán apoya la propuesta del señor Ministro.

El director Solano Jiménez opina que más bien, podría dejarse constancia de la necesidad de que se aclaren los puntos señalados por Crédito Público.

El director Campos Monge propone tomarse el acuerdo con el ajuste que señala el director Solano Jiménez.

La señora Viceministra y el director Durán señalan no estar de acuerdo por las razones ya apuntadas.

El señor Ministro somete a votación la propuesta de acuerdo indicada por el director campos con el ajuste señalado por el director Solano.

Votos a favor: Licda. Mónica Navarro Del Valle, Dr. Christian Campos Monge, Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 3 votos.

Votos en contra: Ing. Carlos Villalta Villegas, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, M Sc Mario Durán Fernández, Lic. Nelson Gómez Barrantes. Total 4 votos.

Justificación voto disidente Ing. Carlos Villalta Villegas: *"Mi voto es negativo pues no hace falta tomar ese acuerdo en espera de ver la respuesta de solicitud de acompañamiento pedido por el Consejo de Administración a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Lo que corresponde es primero tener la respuesta y analizarla."*

Justificación voto disidente Inga. Giselle Alfaro Bogantes: *"Mi voto es negativo porque tal y como lo expresé, considero que eso es una función de la Unidad Ejecutora".*

Justificación voto disidente Lic. Mario Durán Fernández: *"No veo la necesidad de dicho acuerdo si ya se envió una nota a Crédito Público solicitándole colaboración en esa misma línea; antes de tomar un acuerdo en relación a la información mencionada, lo ideal es esperar la respuesta de Crédito Público a la nota enviada por el Dirección Ejecutiva de fecha 06 de junio de 2017, misma que la Secretaría de Actas nos envía copia por correo electrónico ese mismo día y mediante la cual el Director Ejecutivo solicita la colaboración de esa dependencia con el tema del contrato de fideicomiso del proyecto San José-San Ramón."*

Justificación voto disidente Lic. Nelson Gómez Barrantes: *“Considero que no es necesario tomar ese acuerdo, en el entendido que se le planteó a Crédito Público una serie de preguntas, por parte del German Valverde, por lo que es prudente esperar dichas respuestas para analizar el proceder del acuerdo”.*

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros se resuelve:

Acuerdo:

No acoger la propuesta de acuerdo expuesta en la presente sesión por los directores Navarro Del Valle y Campos Monge.

Se incorpora a la sesión el Ing. Germán Valverde González.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Urgentes:

3.1) Convenio de Cooperación a suscribir entre el MOPT-CONAVI para la atención de la Ruta Nacional 160, sección Barco Quebrado-Nosara:

El señor Ministro somete a aprobación el borrador de Convenio para la atención de la Ruta Nacional 160, sección Barco Quebrado-Nosara, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio GAJ-04-17-0705, señalando la urgencia del mismo en razón de los trabajos que está efectuando el MOPT en dicha ruta.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

Acuerdo Firme:

Aprobar el borrador de Convenio para la atención de la Ruta Nacional 160, sección Barco Quebrado-Nosara. Asimismo, se autoriza al Director Ejecutivo a formalizar el mismo.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de los señores Directores:

4.1) Seguimiento proyecto de la TCM:

La señora Directora Mónica Navarro manifiesta que con ocasión de una reunión llevada a cabo en horas de la mañana en la UCCAEP con la Comisión de Obra Pública, la cual les requirió al director Christian Campos y a su persona, solicitar la posibilidad de que por escrito la Unidad Ejecutora de la Ruta de Acceso a la TCM podrían indicar si tienen ya estimación de la fecha, aunque se sabe que todavía la Contraloría no ha respondido, pero si ya han hecho algún cronograma que pueda decir más o menos con los atrasos que han

tenido, cual es la fecha prevista de la terminación o entrega de las dos etapas, tanto de la anterior como esta que se está pidiendo.

El director Durán manifiesta no estar de acuerdo porque aún falta la respuesta de la Contraloría General a la solicitud de adenda planteada.

La directora Navarro Del Valle indica que el cronograma puede ser elaborado tomando como base la fecha última que tiene la Contraloría para responder.

El señor Ministro somete a votación la propuesta.

Votos a favor: Ing. Carlos Villalta Villegas, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, Ing. Jorge Solano Jiménez, Lic. Nelson Gómez Barrantes, Licda. Mónica Navarro Del Valle, Dr. Christian Campos Monge. Total 6 votos.

Voto en contra: M Sc Mario Durán Fernández. Total 1 voto.

Justificación voto disidente: *“No se puede ni se debe solicitar a la Unidad Ejecutora de la Ruta de Acceso a la TCM, información sobre la cual no tienen certeza, ya que las fechas previstas de terminación y entrega de obras, en estos momentos dependen de cuándo y cómo responda la Contraloría y en estos momentos dicho ente no ha respondido ni se sabe cuándo va a responder de forma definitiva, por lo que para cumplir con este tipo de acuerdos sin tener certeza de cuándo o qué responda la contraloría podría estar basado en meras especulaciones y eso es irresponsable”.*

Consecuentemente, por mayoría de los señores Miembros se deciden:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Unidad Ejecutora para que remita a este Consejo un cronograma del proyecto de la Ruta de Acceso a la TCM que señale claramente las fechas previstas de finalización de las etapas del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1) Solicitud de información sobre asunto trasladado mediante oficio Nro. 0114 del 06 de diciembre de 2015:

Se conoce el oficio No. 06394 (DFOE-DI-0842) de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita información sobre el asunto trasladado mediante el oficio Nro. 0114 del 06 de diciembre de 2015, relacionado con la atención de una denuncia por presuntas

irregularidades en el CONAVI, referente a la Licitación Pública No. 2014LN-000005-ODI00 denominada "Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 616, sección: La Managua-Cruce a Villanueva" y a la Contratación Directa No. 2013CD-000061-ODO00 denominada "Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 152, sección 27 de Abril Villareal".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Instruir al Gerente de Construcción de Vías y Puentes para que, el próximo lunes 12 de junio, presente a este Consejo de Administración un informe sobre lo actuado en la Contratación Nro.2013CD-000061-ODO00 denominada "Mejoramiento de la Ruta Nacional No.152, sección 27 de abril Villareal". Se advierte que el plazo es improrrogable, so pena de aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, en razón de que lo requerido obedece a una solicitud de la Contraloría General de la República.

Los señores Miembros resuelven trasladar para la próxima sesión el conocimiento de los oficios No. DIE-10-17-1576, No. DVIC-2017-0382, No. GAJ-06-17-00667, No. GAJ-06-17-00666, No. GAJ-12-17-0665, No. DIE 08-17-1679, No. DIE 12-17-1638, No. AUIF-11-17-0173, No. CAR17-0247, No. MPO-SCM-250-2017, No. UNT-0134-2017, la nota sin número de fecha 31 de mayo de 2017, No. JRA-080-2017.

ARTÍCULO SEXTO

Aprobación de Acta:

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas somete a aprobación el acta correspondiente a la Sesión No. 1417-17 de fechas 25 de mayo de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.

Los señores Miembros resuelven aprobarla en la próxima sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO

Proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad de caducidad interpuesto en contra de la Resolución No. 193 de las 07:30 horas del 09 de febrero de 2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-02-17-0674 (0433) de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador, la Licda. Dixá Córdoba Gómez y la Licda. Olga Martha Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad de caducidad interpuesto en contra de la Resolución No. 193 de las 07:30 horas del 09 de febrero de 2017.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

1. Declarar sin lugar el Incidente de Caducidad contra la Resolución No. 193 de las 07:30 horas del 09 de febrero del 2017, por razones esgrimidas en la presente resolución.
2. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Se da por agotada la vía administrativa.

Notifíquese.

ARTÍCULO OCTAVO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Alca Ingeniería y Arquitectura, S.A. dentro de la Licitación Abreviada 2008LA-000036-DI:

Se conoce el oficio No. GAJ-02-17-662 (2806) de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y la Licda. Dixá Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución para atender el reclamo administrativo interpuesto por Alca Ingeniería y Arquitectura, S.A. dentro de la Licitación Abreviada 2008LA-000036-DI.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar – parcialmente – con lugar el reclamo administrativo interpuesto por ALCA Ingeniería y Arquitectura S.A. dentro de la Licitación Abreviada 2008LA-000036-DI “Diseño y Construcción del puente peatonal sobre la ruta nacional número 32, sección: Guápiles (inmediaciones Circuito Judicial) Siquirres”, reconociendo la suma de ₡65 856 106, 07 (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento seis colones con siete céntimos) desglosados así:

- a) Reajustes de precios por las estimaciones 1 a la 5 por la suma de ₡38 244 434,25.
- b) Por obras adicionales, previo rebajo de la utilidad por la suma de ₡27 611 671,82.

Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, con el propósito que prepare un informe sobre lo acontecido durante la ejecución de este proyecto, a fin que este Consejo de Administración pueda determinar – posteriormente – si existen elementos suficientes

para abrir procedimientos administrativos contra los funcionarios que tuvieron a cargo la administración y ejecución de este contrato.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.

ARTÍCULO NOVENO

Seguimiento de acuerdos:

Los señores Miembros resuelven trasladar el seguimiento de acuerdos para una próxima sesión.

Al ser las 5:33 p.m. el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, levanta la sesión.